

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DON BENITO

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Don Benito y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Felipe Gómez Rodríguez, hijo de Adolfo y de Carmen, natural de ésta, que en el mes de noviembre de 1937 se ausentó de esta localidad trasladándose después a diferentes lugares de Francia y Alemania y del cual no se tienen noticias desde el mes de julio del año 1941.

Ha instado dicha declaración el Procurador don Cándido Gálvez en representación de doña Carmen Rodríguez Cortés, madre del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Don Benito a 9 de enero de 1962.—El Juez, Gabriel del Val.—El Secretario (ilegible).—533 y 2.ª 17-2-1962

GIJÓN

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. En Gijón, a 1 de febrero de 1962. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado don Félix Salgado Suárez Juez de Primera Instancia número uno de esta villa, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por la «Unión de Armadores de Buques Pesqueros, S. A.», domiciliada en Gijón, representada por el Procurador don Eduardo Castro Solares y defendida por el Letrado don Guillermo Rodríguez Quirós, contra la sociedad «Herrero Hermanos, Sociedad Anónima», domiciliada en La Coruña, calle Palloza números 14 y 16, en la persona de su Gerente o representante legal, contra los que fueren herederos de don Mariano Herrero García, vecino que fué de La Coruña, calle Linares Rivas, 57, doña Leonides Herrero García, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Cudillero (Asturias), doña Julia o Julianna Herrero García, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Gijón, calle Asturias, 4, y contra doña Julia Froix Plehn, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Marín (Pontevedra), calle General Mola 39, todos ellos declarados en rebeldía versando sobre reclamación de cantidad; y

«Fallo: Que asumiendo la demanda interpuesta por «Unión de Armadores de Buques Pesqueros, S. A.» contra «Herrero Hermanos, S. A.», herederos de don Mariano Herrero García, doña Leonides y doña Julia o Julianna Herrero García y doña Julia Froix Plehn, debo condenar y condeno a dichos demandados a abonar con carácter solidario a la Sociedad demandante las siguientes cantidades: liquidadas y las que resultaren en ejecución de sentencia por los conceptos que se expresan:

Primero. Dos millones ochocientas treinta y dos mil ochocientas treinta y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos, y los intereses devengados por esa cantidad al siete por ciento anual, desde el día 1 de septiembre de 1962 hasta su completo pago.

Segundo. Treinta y dos mil ochocientas treinta y una pesetas con noventa y nueve céntimos por el impuesto de Derechos Reales y cuatrocientas cincuenta pesetas por el impuesto de Timbre, derivados del documento de 30 de septiembre de 1950 y cuantos más gastos se hayan originado por dicho documento, que se concretarán en trámite de ejecución de sentencia.

Tercero. Al pago, con el carácter ya indicado, de las costas de este proceso.

Por la rebeldía de los demandados notifíquese esta Resolución en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Salgado Suárez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido el presente en Gijón a 6 de febrero de 1962.—El Secretario (ilegible).—869.

MARBELLA

El señor don Antonio Parody, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Marbella y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento ordinario declarativo de mayor cuantía, que en este Juzgado se sigue sobre fijación de linderos y reivindicación de varias fincas, propiedad de los demandantes, y otros extremos, seguidos a Instancia del procurador don Antonio Lima Marín, en nombre y representación de don Alfonso Sánchez Huerta y dos más, contra otros, y don Manuel Tejón Tovar, doña Eugenia Tejón Tovar, doña Eugenia Tovar Zayas, don Santiago Tejón Escámez, don Joaquín Tejón Escámez, don Roberto Lavado Tejón, don Cesáreo Jorge Lavado, don Salvador Tejón Escámez y don Joaquín Salvador Lavado Tejón, mayores de edad, y todos en ignorado paradero; ha acordado hacer un segundo llamamiento por la mitad del término del primero, o sea de quince días, para que comparezcan en los autos personándose en forma; significando a dichos demandados que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Marbella a 23 de enero de 1962 El Secretario (ilegible).—857.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, se sigue expediente promovido por doña Mercedes Figueroa López, don Pedro Miguel Leyún Figueroa, doña María Catalina Ley y un Figueroa, asistida de su esposo, don Juan Casanova Vila, y doña María de las Mercedes Leyún Figueroa asistida de su marido, don José Luis Ara Barrenechea, sobre inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de mayor cabida con relación a la siguiente finca:

Urbana. Porción de terreno en la posesión denominada «Quinta del Espíritu Santo», situada en la derecha de la carretera de Aragón, en los terrenos municipales de Madrid y Vicálvaro, con una superficie de setenta y un mil ciento treinta metros cuadrados, noventa y siete decímetros cuadrados, linda al Este con terreno de los señores Altamirano, Verdes, Beltrán de Lis y casa con jardines de don Joaquín Oliva; al Sur con terrenos de don José García y terrenos de doña Matilde Gosálbez; al Oeste con parcela de terrenos de la Sociedad Construcciones y Edi-

ficaciones, S. A. de casas baratas y económicas C I E, S. A., que fué segregada de esta finca, y Norte con solares de la testamentaria de don Félix Nazario, don José Noguera hoy además, don José Antonio Paredes Noguera y diócesis de Madrid-Alcalá, carretera que desde el puente de las Ventas del Espíritu Santo conduce al cementerio del Este y pueblo de Vicálvaro y con las parcelas de terreno de don Justo Fierro, don Ramón Bravo y don Benigno González Cascajo. La línea que limita con la finca de don José Antonio Paredes Noguera son: Una orientación Este-Oeste de 35,50 metros, otra Norte-Sur en ángulo recto con la anterior de 17,50 metros, otra quebrada compuesta de las rectas que forman entre sí ángulos rectos de 20,50 metros, 7,50 metros y 15 metros orientación Este-Oeste la primera y la tercera, Norte-Sur la segunda.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, a nombre de los promovedores del expediente al tomo 129 de Vicálvaro, folio 14, finca 6.711, y dicho inmueble fué inscrito con una cabida de 71.130,97 metros cuadrados, habiéndose comprobado por medición practicada recientemente que la cabida real de dicha finca es de 72.432,83 metros cuadrados, existiendo una diferencia en más que asciende a 1.301,86 metros cuadrados, cuyo exceso de superficie se trata de inscribir en el Registro de la Propiedad, y para ello se ha promovido el expediente de que se trata.

En dicho expediente se ha acordado publicar el presente, por medio del cual se cita a los colindantes cuyos actuales domicilios se desconocen y que son: Don Pedro Belaire Calvo, don Demetrio Gonzalo Fernández Martín, don Ángel Martínez Romero, doña Pilar Laguna Bargaño, don Joaquín Oliva, don José García, doña Matilde González, don Félix Nazario, don Justo Fierro, don Ramón Bravo y don Benigno González Cascajo; para que en el plazo de diez días puedan, si les conviniere, comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Juez, a 8 de febrero de 1962.—El Secretario, H. Bartolomé.—873.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan a instancia del Procurador don Antonio Navarro Flórez en nombre de don Francisco García París, contra don José García Gil y don Alberto Balmaseda Guerrero, para la efectividad de un préstamo de cuatrocientas mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

En Madrid.—«Solar en término municipal de Madrid, antes Vallecas, al sitio de Las Erillas con fachada a la calle de Tomás Esteban. Linda por su frente, en línea de once metros cincuenta centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de cinco metros

sesenta y tres centímetros, con casa y solar de don José Alonso, y en línea de siete metros noventa y ocho centímetros con casa número 30 de la calle de Juana Elorza; por la izquierda en línea de quince metros setenta centímetros con solar de don Luis Montero López, y por el fondo o testero en línea de dieciséis metros treinta centímetros con doña Eulalia López. Comprende una superficie de doscientos veinticuatro metros seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos ochenta y seis pies cuadrados.

Sobre la descrita finca, que es actualmente la señalada con el número 9 de la calle de Tomás Esteban, existe construido un bloque de viviendas compuesto de dos cuerpos, uno exterior y otro interior; el primero consta de tres plantas destinadas a viviendas en número de seis, dos en planta baja y cuatro en las plantas superiores, con una superficie total edificada en todas las plantas de trescientos doce metros cuadrados con setenta y tres decímetros. El cuerpo inferior consta de cinco plantas distribuidas en cinco viviendas por planta, o sea veinticinco viviendas con una superficie total edificada de ciento setenta y cinco metros cuadrados por planta.

La referida edificación se halla actualmente habitada por inquilinos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid tomo 409 de Vallecas, folio 132, inscripción primera finca número 25 356.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, planta baja, mano derecha se ha señalado el día 12 de abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientas mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas anteriores y las preferentes al crédito del demandante, si las hubiere, las cuales quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando, por tanto, subrogados en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta se expide el presente en Madrid a 9 de febrero de 1962.—El Secretario Acisclo Torrecilla Pérez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo Botija.—850.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado a instancia de don Antonio Remis García, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña María Remis García, natural de Madrid, hija de Antonio y Francisca, de

estado soltera, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle Mayor, núm. 61: habiéndose acordado hacer saber la muerte sin testar de aludida causante y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Antonio, don Cándido y doña Vicenta Remis García, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Madrid a 10 de febrero de 1962.—El Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López Orozco.—870.

PONTEVEDRA

El Juzgado de Primera Instancia de Pontevedra anuncia incoación del expediente de declaración de fallecimiento de José González Pousada, natural de Marín, de setenta y cinco años, hijo de Serafín y Carmen ausentado para América hace cuarenta años.

Pontevedra, veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, José Taboada.—435. y 2.ª 17-2-1962

REDONDELA

Don Francisco Gómez Olivé, Juez de Primera Instancia de Redondela.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Dolores Otero Martínez mayor de edad casada sin profesión especial, domiciliada en Redondela se sigue expediente para declaración de ausencia de su esposo don Ramón Núñez Orge, mayor de edad casado quien se ausentó a Uruguay hace más de treinta años sin que desde hace más de diez años se hayan tenido noticias sobre su paradero.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 2038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Redondela dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gómez. El Secretario (ilegible).—390.

y 2.ª 17-2-1962

TELDE

Don Efrén Hernández Artiles, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Telde.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 147 de 1961, se tramita expediente a instancia de doña Dolores Gómez y Gómez, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Juan Agustín Gómez y Gómez, hijo de don Antonio Gómez y Nuez y de doña Jesusa Gómez y Nuez, nacido el 5 de mayo de 1892 en San Nicolás de Bari (República de Cuba), a cuya República marchó hace unos cuarenta años, recibiendo noticias periódicas del mismo durante los diez primeros años, careciéndose a partir de entonces de noticias suyas.

Y para dar conocimiento de la existencia de dicho expediente se libra el presente, en la ciudad de Telde a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Efrén Hernández Artiles.—El Secretario, Antonio Ramos Gavilán.—353. y 2.ª 17-2-1962

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 298 de 1943, Juan Gómez Faba.—302.

El Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 115 de 1944, Jaime Andréu Lluch.—309.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 325 de 1960, Manuel Crespo Maestre.—277.

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 231 de 1961, Vicente Hernández Jiménez.—279.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 167 de 1943, Ramón Fernández Duch.—313.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 504 de 1951, María Martín Olmos.—314.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 389 de 1952, Antonio Carmona Omayá y Gesaro Díez Landazábal.—315.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 389 de 1952, Jesús Murillo Echevarri.—316.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en causa 57 de 1949, Kurt Thomas Verson y Walter Didrlonet Diezfranz.—317.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en causa 205 de 1943, María Gisbert Chafer y Antonio Ruiz Vázquez.—318.

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 753 de 1959, Francisco Sánchez García.—322.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en causa 461 de 1961, Anze, Mo'a Fernández y José Lamiel Sebastián.—323.

El Juzgado de Instrucción de Albarracín deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 20 de 1954, José Antonio Martínez Fernández.—175.

El Juzgado de Instrucción de Albuquerque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 32 de 1961, Francisco Casero Barrantes (a) «Transportes».—177.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 215 de 1957, Fernando Fernández González.—181.

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 99 de 1951, Pedro Esteve Orellana.—182.

El Juzgado de Instrucción número once de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 155 de 1946, Enrique Urbina Roberto.—184.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 281 de 1959, Maximino Astudillo Felipe.—186.

El Juzgado de Instrucción número uno de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 119 de 1958, Juan Sebastián Rodríguez.—188.

EDICTOS

Juzgados Civiles

El señor Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo, en el juicio verbal de faltas número 930 de 1960, seguido por lesiones contra otros y Antonio Rojo Hijosa, que se encuentra en ignorado paradero, dictó con fecha 30 de enero pasado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Abella Yagüe, Angel Rodao Vias Antonio Rojo Hinojosa, Juan Castaños Rodrigo y Agustín Ríos Nansia, a la multa de cien pesetas, que abonarán en papel de pagos al Estado, y pago de costas por quintas e iguales partes, reservando a los perjudicados las acciones civiles por si quisieran ejercitarlas.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Antonio Rojo Hijosa, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo a 15 de enero de 1962.—El Secretario (ilegible).—229.

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el número 164 de 1961, que dimanar del sumario número 84 del mismo año, contra el vecino de Baza Rodrigo García Sánchez, sobre imprudencia que causó lesiones y daños, y en cuyos autos aparece como parte perjudicada la suma de francos Marie Camille René, de domicilio y paradero desconocido, con fecha 10 de octubre de 1961 se dictó sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rodrigo García Sánchez a la pena de 50 pesetas de multa, a que indemnice a Marie Camille René en la suma de 2.578 pesetas con 80 céntimos, más al pago de cuantas costas y gastos se han causado y se causen en este juicio; y que no habiendo comparecido a este juicio el perjudicado Carlos Aguayo Serva, se le reserva expresamente la acción civil, para que por esta vía, si le conviniera pueda exigir el pago de cuantos perjuicios haya sufrido con motivo del accidente.—M. Masgosa.

Baza, 17 de enero de 1962.—El Secretario (ilegible).—226.

Don Salvador Fores Ten, Abogado, Juez de Paz de la villa de Onda (Castellón)

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado, con el número 11 del corriente año sobre hurto de planchas de cinc, a virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción del partido de Nules, contra Blas Fernández Alfayet y Antonio Moreno Albella (a «el Pichi»), cuyo domicilio y paradero se ignoran y cuya última residencia fué la de Almazora, barrio-Boqueres, se cita a dichos inculpadados para que con las pruebas de que intenten valerse comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo próximo, señalado para la celebración del mismo, hora de las once, apercibiéndoles que si no comparecen ni prestan declaración en la forma que previenen los artículos quinto y octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, serán declarados en rebeldía.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Onda a 10 de febrero de 1962.—El Secretario (ilegible).—554.

En virtud de lo acordado por el Juez de Instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido bajo el número 43 de 1961, por el hallazgo de un cadáver en el recogimiento de pobres del pueblo de Cisneros, el día 25 de diciembre de 1961, se acuerda ofrecer las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares más allegados del mismo, el cual no ha sido posible identificar, siendo las circunstancias del mismo: Un hombre de unos cuarenta y cinco años de edad, de altura 1.60 m., con buena constitución física; viste chaqueta negra de paño negro, camisa a rayas, pantalón de pana y calcetines de lana blanca, calzando unas botas con suela de goma; el estado de sus ropas es malo.

Al parecer, y por la documentación hallada en sus ropas se llama Mariano Pérez Fernández, nacido en Astudillo el día 16 de noviembre de 1921, hijo de Andrés y de Benita.

Parece ser que sirvió en la División Azul y se dedicaba a implorar la caridad pública; gozaba de salud delicada y padecía ataques epilépticos. Debe tener una hermana monja de clausura en la provincia de Burgos.

Pueden comparecer los parientes del in-férfecto para hacerse cargo de la cantidad de 2.60 pesetas que se hallaron en el cadáver de un bolsillo, y de una cartera muy deteriorada, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Freschilla y al propio tiempo recibirles declaración.

Dado en Freschilla a 15 de enero de 1962. El Juez, Gabriel García Cantero.—El Secretario, D. Sánchez.—201.

Figurando en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento del año actual José Torrero Martínez, hijo de José y de Tomasa, e ignorándose el paradero de dicho mozo, así como el de sus padres, se le cita para que concurra al acto de rectificación definitiva y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las ocho horas de los días 11 y 18 del presente mes, respectivamente; apercibido que de no comparecer se le declarará prófugo y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valdeverdeja (Toledo), 9 de febrero de 1962.—El Alcalde, Pedro Moreno.—589.

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 215 de 1961 que dimanar del sumario número 125 del mismo año, contra el súbdito portugués, de domicilio y paradero desconocido, Fernando Luis Campillo Gámez, sobre lesiones y daños por colisión de vehículos de motor, por sentencia de fecha ocho de noviembre del pasado año se condenó al mismo y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Luis Campillo Gámez a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de cuantas costas y gastos se han causado y se causen en este juicio.

Baza, 18 de enero de 1962.—El Secretario (ilegible).—273.

V. Anuncios

PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Industria

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir próximo día 28 de febrero, procederemos al pago de 27.50 pesetas por cupón, correspondientes a los intereses que vencen en dicho día de nuestras Obligaciones INI-CALVO SOTELO canjeables, segunda emisión, cupón número 2; INI-ENSIDESA, canjeables, cuarta emisión, cupón número 2; e INI-GESA, canjeables, segunda emisión, cupón número 2; y de 137.50 pesetas a las Obligaciones INI-BAZAN, canjeables, primera emisión, cupón número 2; y mediante estampillado del Resguardo Provisional, a las Obligaciones INI-ENSIDESA, canjeables, octava emisión, cupón número 1; INI-ELCANO, canjeables, segunda emisión, cupón número 1; INI-HIDROGALICIA, canjeables,

primera emisión, cupón número 1; e INI-SACA, canjeables, primera emisión, cupón número 1.

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

Instituto Nacional de Industria.—Plaza de Salamanca, 8, Madrid.

Instituto de Crédito de las Cajas Generales de Ahorro de España.—Alcalá, 27, Madrid.

E. N. «Calvo Sotelo» de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.—General Pardiñas, 55, Madrid (solamente INI-CALVO SOTELO).

«E. N. Siderúrgica, S. A.»—Don Ramón de la Cruz, 37, Madrid (solamente INI-ENSIDESA).

«Gas y Electricidad, S. A.»—Avenida del Generalísimo, 27, Palma de Mallorca (solamente INI-GESA).

«E. N. Bazán de Construcciones Navales Militares, S. R.»—Castellana, 61, Madrid (solamente INI-BAZAN).

«E. N. Elcano de la Marina Mercante

Sociedad Anónima».—Miguel Ángel, 11, Madrid (solamente INI-ELCANO).

«Compañía Hidroeléctrica de Galicia, Sociedad Anónima».—José Antonio, 19, Madrid (solamente INI-HIDROGALICIA).

Sociedad Anónima de Construcciones Agrícolas.—Méndez Núñez, 21, Sevilla (solamente INI-SACA).

así como en los siguientes Bancos:

Banco de Aragón
Banco de Bilbao
Banco Central
Banco Coca
Banco Comercial Transatlántico.
Banco Español de Crédito
Banco Hispano Americano
Banco Ibero
Banco Mercantil e Industrial
Banco Popular Español
Banco de Santandre
Banco Urquijo
Banco de Vizcaya
Banco Zaragozano

Madrid, 10 de febrero de 1962.—El Instituto Nacional de Industria.—689.